



Resolución Directoral

Callao, 18 de Julio de 2019

VISTOS:

El Expediente N° 2893-2019, de fecha 12 de junio de 2019 presentado por la servidora Leonor Herrera-Castro; el Informe Técnico N° 283-2019-HNDAC-USCARLE-OARH, de fecha 21 de junio de 2019 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia Registro y Legajo; el Memorando N° 788-2019-OARH-HNDAC, de fecha 27 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 292-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

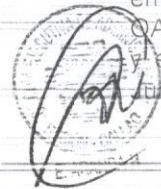
Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal establece que el destaque es la acción Administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, con la Resolución Directoral N° 481-2018-DG-HNDAC, de fecha 27 de diciembre de 2018, se autorizó el destaque de la servidora Leonor Herrera Castro, Cargo Secretaria III, Nivel STA, a la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante documento de vistos, el Director General solicita emitir el acto resolutorio del término de destaque de la servidora Leonor Herrera Castro, Cargo Secretaria III, Nivel STA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 283-2019-HNDAC-USCARLE-OARH, la Unidad de Selección Control de Asistencia, Registro y Legajo, considera pertinente declarar el término del destaque a partir de la fecha de la Resolución Directoral respectiva, y la Oficina de Administración de Recursos Humanos, con esa finalidad, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resultará necesario emitir acto resolutorio de asignación de funciones;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR a partir de la fecha, el término del destaque de la servidora **Leonor Herrera Castro**, Cargo Secretaria III, Nivel STA, a la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, autorizada mediante Resolución Directoral N° 481-2018-DG-HNDAC, de fecha 27 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la servidora **Leonor Herrera Castro**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22912